

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 1 de 10
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

ANEXO MODIFICATORIO No. 02 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 01 DE 2022

En atención a las observaciones presentadas, se hace necesario modificar algunos aspectos de contenido técnico de la invitación pública de menor cuantía No. 001 del 2022, cuyo objeto es: "Suministrar bonos intercambiables por alimentación para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima", los cuales quedaran así:

1. SE MODIFICA EL NUMERAL 8, PRESUPUESTO OFICIAL, DEL CAPITULO II CONDICIONES DEL CONTRATO, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

~~El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$305.000.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42 del 13 de enero del 2022.~~

El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 304.980.000)**. El presupuesto es global, no obstante, se encuentra dividido en los siguientes grupos:

GRUPO	MUNICIPIO	NÚMERO DE BONOS	VALOR UNITARIO DEL BONO	PRESUPUESTO POR GRUPO
GRUPO 1.	PACHO	160	\$ 30.000	\$ 4.800.000
GRUPO 2.	MOCOA	120	\$ 30.000	\$ 3.600.000
GRUPO 3.	CAJAMARCA	130	\$ 30.000	\$ 3.900.000
GRUPO 4.	HONDA	270	\$ 30.000	\$ 8.100.000
GRUPO 5.	IBAGUÉ	1016	\$ 150.000	\$ 152.400.000
		3336	\$ 30.000	\$ 100.080.000
GRUPO 6.	ESPINAL	400	\$ 30.000	\$ 12.000.000
GRUPO 7.	MELGAR	130	\$ 30.000	\$ 3.900.000
GRUPO 8.	PURIFICACIÓN	300	\$ 30.000	\$ 9.000.000
GRUPO 9.	RIOBLANCO	80	\$ 30.000	\$ 2.400.000
GRUPO 10.	PLANADAS	80	\$ 30.000	\$ 2.400.000
GRUPO 11.	CHAPARRAL	80	\$ 30.000	\$ 2.400.000
PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE				\$ 304.980.000

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 2 de 10
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

2. SE MODIFICA EL NUMERAL 10, LUGAR DE EJECUCIÓN, DEL CAPITULO II CONDICIONES DEL CONTRATO, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

La entrega de los bonos físicos o virtuales canjeables por alimentos se llevará a cabo en los municipios para el cual el contratista se haya presentado y seleccionado.

3. SE MODIFICA EL NUMERAL 12, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL CAPITULO II CONDICIONES DEL CONTRATO, LOS CUALES QUEDARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. **Emitir y cumplir con la entrega de bonos (físicos y/o virtuales) canjeables por alimentos de la canasta básica, con productos de primera necesidad alimenticia para los estudiantes de pregrado seleccionados por la Universidad del Tolima, de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas del respectivo grupo o grupos en los cuales haya sido seleccionado.**
2. Garantizar a través de su intermediación que los estudiantes beneficiarios puedan canjear el auxilio de alimentación de manera personalizada en los periodos establecidos.
3. **Garantizar por parte del contratista que cuenta con red de establecimientos de comercio propios o mediante redes de convenios, de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas del respectivo grupo o grupos en los cuales haya sido seleccionado.**
4. Reemplazar sin costo alguno para la Universidad, y a entera satisfacción, todos los bonos que resulten por vencimiento, con inconsistencias, deterioros y averías durante y una vez terminada la ejecución de este contrato.
5. Garantizar que en los establecimientos exista variedad de alimentos básicos de primera necesidad ofertados (perecederos y no perecederos).
6. Permitir la escogencia libre de los alimentos por cada beneficiario, siempre y cuando correspondan a productos de uso exclusivo para la alimentación.
7. Garantizar que los bonos solo podrán ser canjeable por alimentos excluyendo licores, tabaco, bebidas gaseosas, energéticos, embutidos, snacks, productos de aseo, ropa y electrodomésticos.
8. Garantizar la calidad de los productos que ofrecen los establecimientos.
9. Permitir que los bonos de alimentación puedan ser utilizados en promociones vigentes al momento de su uso.
10. Garantizar que los productos alimenticios mantengan los precios de acuerdo con la etiqueta de indicación del precio.
11. Entregar relación de establecimientos comerciales para la entrega de los bonos de alimentación, la relación debe contener: nombre del establecimiento, dirección, teléfonos y persona responsable en la empresa contratista para resolver las quejas y reclamos que se presenten por situaciones que pueda limitar o impedir el canje de los bonos de alimentación.
12. Entregar los bonos de alimentación físicos y/o virtuales, única y exclusivamente a los estudiantes que la Universidad designe mediante comunicación escrita.
13. El contratista deberá garantizar para el almacenamiento de los alimentos, un lugar donde se garantice las condiciones higiénico sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 en el capítulo VII y demás reglamentación sanitaria.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 3 de 10
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

14. El lugar de almacenamiento de los alimentos deberá contar con un plan de saneamiento básico, con objetivos y procedimientos definidos para disminuir riesgos de contaminación. El plan debe contener todos los programas incluidos en la Resolución 2674 de 2013 Capítulo VI, Artículo 26.
15. El contratista garantizará que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (producción, envase, almacenamiento, transporte y distribución) deben tener formación en Buenas Prácticas de Manufactura, certificado de manipulador de alimentos y valoración médica que certifique que es apto para manipular alimentos, cumpliendo con lo establecido en Resolución 2674 de 2013 Capítulo III.
16. Controlar, exigir, garantizar y cumplir y dar cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (Universidad del Tolima), sobre el particular.
17. **Suministrar a la Universidad por medio físico o digital, evidencia de la redención de los bonos por parte de los estudiantes beneficiados, según el respectivo grupo o grupos en los cuales haya sido seleccionado.**
18. Realizar las actividades solicitadas por parte del supervisor con relación al objeto contractual.
19. Entregar a la Universidad del Tolima en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la iniciación del contrato.
20. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
21. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
22. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
23. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales.
24. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual.
25. Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas.
26. Aplicar actividades de auto cuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
27. Realizar el pago de estampillas departamentales, conforme a la ordenanza vigente.
28. Suscribir las garantías requeridas por la universidad.
29. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-), que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud pensión, ARL).
30. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 4 de 10
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

4. SE MODIFICA EL NUMERAL 13, PRODUCTOS ENTREGABLES, DEL CAPITULO II CONDICIONES DEL CONTRATO, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

El contratista deberá realizar la entrega de los bonos físicos y/o virtuales canjeables por alimentos para el o los municipios en los cuales haya quedado seleccionado, de la siguiente manera:

GRUPO	MUNICIPIO	NÚMERO DE BONOS	VALOR UNITARIO DEL BONO
GRUPO 1.	PACHO	160	\$ 30.000
GRUPO 2.	MOCOA	120	\$ 30.000
GRUPO 3.	CAJAMARCA	130	\$ 30.000
GRUPO 4.	HONDA	270	\$ 30.000
GRUPO 5.	IBAGUÉ	1016	\$ 150.000
		3336	\$ 30.000
GRUPO 6.	ESPINAL	400	\$ 30.000
GRUPO 7.	MELGAR	130	\$ 30.000
GRUPO 8.	PURIFICACIÓN	300	\$ 30.000
GRUPO 9.	RIOBLANCO	80	\$ 30.000
GRUPO 10.	PLANADAS	80	\$ 30.000
GRUPO 11.	CHAPARRAL	80	\$ 30.000

Nota: Cada beneficiario recibirá un bono mensual, según la modalidad de estudio.

5. SE MODIFICA EL SUBNUMERAL 17. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, DEL NUMERAL 15. 1. REQUISITOS JURIDICOS, DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, LA CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

17. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial asignado para cada grupo o grupos a los que se presente y válido por noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- b. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 5 de 10
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

- c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota 1: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

Nota 2: Se deberá constituir póliza de seriedad de la propuesta indicando los grupos y valores a los cuales se está presentando, por lo cual, la póliza debe cubrir la totalidad del presupuesto asignado para cada uno.

6. SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL SUBNUMERAL 1.1. EXPERIENCIA, DEL NUMERAL 15.3. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO, DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para acreditar la experiencia mínima habilitante del proponente, se debe acreditar experiencia de tres (03) años o contratos (05) contratos suscritos, ejecutados y terminados, relacionados en el comercio al por mayor y/o menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), o actividades relacionados con el objeto del presente estudio previo, cuya sumatoria sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial designado para cada grupo expresado en SMMLV, y que se encuentren inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes.

7. SE MODIFICA EL SUBNUMERAL 1.2. OFERTA ECONÓMICA, DEL NUMERAL 15.3. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO, DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 08 – ANEXO ECONÓMICO**, establecido para ello, se deberá presentar y allegar firmada dentro de su propuesta, marcando con una “X” el grupo y/o grupos al que se presente. La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas para cada grupo o grupos al que se presente, genera el rechazo de la oferta. El valor cotizado se consignará en pesos colombianos. Si se detecta la carencia en la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 6 de 10
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

El cálculo del precio de los bonos de alimentación, incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la cotización, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del contratista. De igual manera se encuentran incluidos los gastos de salarios, primas legales y extralegales, bonificaciones, parafiscales, alojamiento, sostenimiento, alimentación, transporte dentro o fuera de la ciudad de Ibagué y viáticos o desplazamiento de los consultores o gerente de proyecto a la ciudad de Ibagué, los cuales se entienden serán asumidos por el contratista.

Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la cotización económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el contratista.

NOTA: Si el contratista no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el contratista.

El contratista cotizará la TOTALIDAD de los Ítems requeridos para cada grupo o grupos en los que se presente. Si se detecta la carencia en la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará.

Será causal de rechazo si el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA CADA GRUPO, SERÁ RECHAZADA.

8. SE MODIFICA EL CAPÍTULO V, EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Serán objeto de evaluación y habilitadas únicamente las propuestas que cumplan a entera satisfacción los requisitos de la presente invitación y que hayan obtenido un resultado de "CUMPLE" en todos los ítems, documentos y requisitos de las siguientes evaluaciones:

1. Evaluación Jurídica.
2. Evaluación Financiera.
3. Evaluación Técnica.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 7 de 10
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

La evaluación de la propuesta será la única evaluación objeto de asignación de puntos, los cuales en todos los casos serán numéricos con máximo dos (2) decimales, teniendo un máximo en cada factor. El total máximo alcanzable será MIL (1000) puntos.

Manejo de decimales: Cuando para efectos de cálculos o aplicación de fórmulas cualquiera de los números a utilizar arroje cifras decimales, se tomarán en todos los casos hasta dos (2) dígitos después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5). El proponente ganador, será el que obtenga la mayor puntuación al realizar el cálculo de puntos obtenidos en factor que se mencionado a continuación.

Se seleccionará al contratista con los siguientes criterios de ponderación hasta 1000 puntos:

Para cada uno de los grupos, la Universidad del Tolima procederá a evaluar las propuestas hábiles, de acuerdo con los siguientes parámetros:

A) Tiempo de Entrega de Bonos	600
B) Menor valor de la propuesta	400
TOTAL	1000

- A. TIEMPO DE ENTREGA DE BONOS:** Se asignará 600 puntos al proponente que oferte el menor tiempo de entrega a los beneficiarios de los bonos. A las demás propuestas se le descontaran 100 puntos de manera descendiente, es decir a mayor valor menor puntaje tal como se indica a continuación:

FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE (Hasta 600 puntos):
De 1 a 3 días	600
De 4 a 6 días	500
De 7 a 8 días	400
De 9 a mas días	300

- B. MENOR VALOR:** El proveedor debe diligenciar el Anexo - Oferta Económica – Criterios Ponderables, de la invitación respectiva, en las unidades de medida solicitada Nota: Para poder asignar la puntuación el proponente deberá cotizar el 100% de los productos antes descritos. Será causal de rechazo si el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 8 de 10
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

ITEM	PUNTAJE (Hasta 400 puntos):
Propuesta más económica	400
La segunda propuesta más económica	300
La tercera propuesta más económica	200
Las demás	100

9. MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS:

9.1. Se modifica el anexo denominado **ANEXO No.08 - ANEXO TÉCNICO**, por lo cual se publica el referido anexo y hace parte integral del presente anexo modificatorio.

9.2. Se elimina el anexo denominado **ANEXO No. 08 – ANEXO ECONÓMICO, - CRITERIOS PONDERABLES.**

9.3 Se realiza la inclusión del **ANEXO No.09 - OFERTA ECONÓMICA**, por lo cual se publica y hace parte integral del presente anexo modificatorio.

Las demás condiciones de la invitación pública de Menor cuantía No. 001 del 2022, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Dada en Ibagué, a los diez (10) días del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2022).

(Original Firmado)
PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
 Jefe Oficina de Contratación

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 9 de 10
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

**ANEXO No. 08 –
ANEXO TÉCNICO**

El contratista deberá realizar la entrega de:

GRUPO	MUNICIPIO	NÚMERO DE BONOS	VALOR UNITARIO DEL BONO
GRUPO 1.	PACHO	160	\$ 30.000
GRUPO 2.	MOCOA	120	\$ 30.000
GRUPO 3.	CAJAMARCA	130	\$ 30.000
GRUPO 4.	HONDA	270	\$ 30.000
GRUPO 5.	IBAGUÉ	1016	\$ 150.000
		3336	\$ 30.000
GRUPO 6.	ESPINAL	400	\$ 30.000
GRUPO 7.	MELGAR	130	\$ 30.000
GRUPO 8.	PURIFICACIÓN	300	\$ 30.000
GRUPO 9.	RIOBLANCO	80	\$ 30.000
GRUPO 10.	PLANADAS	80	\$ 30.000
GRUPO 11.	CHAPARRAL	80	\$ 30.000

Nota: Cada beneficiario recibirá un bono mensual, según la modalidad de estudio.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 10 de 10
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

**ANEXO No. 09 -
ANEXO ECONÓMICO**

Nosotros _____ (nombre del proponente) presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No. XXX de 2022, en el Grupo XX. Objeto contractual: "Suministrar bonos intercambiables por alimentación para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima.", la siguiente propuesta económica:

GRUPO A PARTICIPAR	GRUPO	MUNICIPIO	NÚMERO DE BONOS	VALOR UNITARIO DEL BONO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
	GRUPO 1.	PACHO	160			
	GRUPO 2.	MOCOA	120			
	GRUPO 3.	CAJAMARCA	130			
	GRUPO 4.	HONDA	270			
	GRUPO 5.	IBAGUÉ	1016			
			3336			
	GRUPO 6.	ESPINAL	400			
	GRUPO 7.	MELGAR	130			
	GRUPO 8.	PURIFICACIÓN	300			
	GRUPO 9.	RIOBLANCO	80			
	GRUPO 10.	PLANADAS	80			
	GRUPO 11.	CHAPARRAL	80			

Plazo de entrega: (establecer el plazo de entrega de los bonos)

Nota: El proponente deberá marcar con "X" al grupo o los grupos a los cuales presentará oferta.

El valor total del proceso incluye todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que entendemos y serán asumidos en su totalidad por cuenta nuestra.

[Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural]

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____